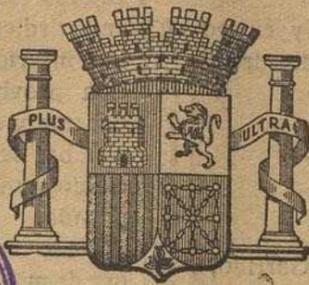


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Córdoba

#### INDUSTRIAL

Núm. 4.997

Teniendo que procederse a la constitución de los gremios para el año de 1933, a fin de formar los repartos de cuotas de la contribución industrial correspondiente, esta Administración de Rentas públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento del ramo, convoca por medio de la presente, a los individuos que ejerzan la misma industria o se dediquen a profesiones, artes u oficios de los comprendidos en las tarifas, para que se distribuyan el importe de sus cuotas, excluyéndose a aquellos de los comprendidos en los casos expresados en el artículo 74, modificado en parte por la base 35 del R. D. de 11 de Mayo de 1926, a menos que hagan renuncia expresa al gremio formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Por lo tanto, y en virtud de lo prevenido en el artículo 84 de dicho Reglamento, los industriales mencionados concurrirán en el día y hora que se señala, al local que ocupa esta oficina (Delegación de Hacienda, Gran Capitán), para llevar a cabo el nombramiento de clasificadores en la forma dispuesta en la Base 36 del Reglamento citado, advirtiendo que si no comparecen, después de transcurrida media hora, o si los asistentes se negaran a deliberar o votar, se

tendrá entendido que renuncian a su derecho y lo hará de oficio esta Administración entre los que tengan las condiciones reglamentarias.

A estas reuniones no podrán asistir los que no figuren matriculados por el concepto a que se contrae el llamamiento o no tengan satisfecha la contribución del último trimestre, para lo cual han de exhibir el oportuno recibo y la cédula personal corriente, sin cuyos requisitos tampoco podrán figurar en las relaciones de los que se hayan de sortear para la designación de cargos.

Finalmente, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero de la base treinta y seis de la ordenación se autorizará a los Colegios de Abogados, Procuradores, Veterinarios, Farmacéuticos, Comisionistas y Arquitectos para la distribución de sus cuotas.

#### GREMIOS QUE SE CITAN

Día 7 de Noviembre

Huéspedes, a las nueve y media; Tejidos, a las diez; Vinos por mayor, a las diez y media; Droguerías, a las once; Venta de automóviles, a las once y media; Ultramarinos, a las doce; Tocino y Jamones, a la doce y media, y Comestibles, a las trece.

Día 8 de Noviembre

Calzados de lujo, a las nueve y media; Cervezas por mayor, a las diez; Café 0'30, a las diez y media; Tabernas, a las once; Abacerías, a las once y media; Pescado fresco, a las doce; Carbón vegetal, a las doce y media; y Aceite y Vinagre a las trece.

Día 9 de Noviembre

Café económico, a las nueve y media; Tablajeros, a las diez; Orifices Plateros, a las diez y media; Sacadores de fuego, a las once; Barberos, a las once y media; Carpinteros, a las doce; Constructores de carros, a las doce y media; y Herreros, a las trece.

Córdoba 2 de Noviembre de 1932.  
—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.

#### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.913

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de esta Audiencia.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión se dictó por el señor Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento: En la villa de Fuente Obejuna a 28 de Abril de 1932, el señor don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal letrado de esta villa, accidental de primera Instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Crispula Joaquina García Perea, mayor de edad, soltera, de las ocupaciones propias de su sexo y sin profesión especial, declarada pobre en sentido legal, y representada, en tal concepto, por el Procurador don José Sánchez López y defendida por el Letrado don Carlos Roda

Mendoza, y de otra, como demandados, Francisca, Eugenia, Adela y Araceli Fernández López, Magdalena, Encarnación, Francisca, Antonia, Francisco y Sebastiana Fernández Molina y Cosme Fernández Ortega, declarados en rebeldía, y Manuel Fernández Molina, mayor de edad, casado, minero y vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, representado por el Procurador don Arturo de las Heras y Zancudo y defendido por el Letrado don Carlos Calatayud Gil, sobre rectificación de asiento en el Registro civil y siendo parte el señor Delegado fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro procedente rectificar la inscripción de nacimiento de Crispula Joaquina García Perea en el Registro civil, en el sentido de hacer constar en la misma que es hija legítima de León Fernández Ortega y de Agustina García Perea, haciendo constar la naturaleza, domicilio, profesión u oficio del expresado padre y de los abuelos paternos, si pudiesen legalmente ser designados, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pequeño.—Rubricado.

Es copia de su original. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente en Sevilla a 27 de Octubre de 1932.—El Oficial de Sala.—Por mi compañero señor Crespo, Carlos García Lecomte.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.991

En sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el día de ayer, ha sido aprobado un proyecto de habilitación de créditos, por medio de transferencia, de los autorizados en el presupuesto ordinario de gastos de este Municipio que viene rigiendo en el corriente año de mil novecientos treinta y dos, para recrecer varias consignaciones que carecen de dotación suficiente y no admiten aplazamiento por la clase de servicios a que están destinadas, a cuyo fin se utiliza parte del crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 3.º concepto número 8 de gastos, dotado ampliamente y sin aplicación, que así lo permite.

Conforme a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con tal motivo, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento, a los efectos que el mismo precepto legal determina.

Lo que además de anunciarse en dicho periódico oficial, se hace público también por medio de iguales edictos fijados en las tablas correspondientes de estas Casas Consistoriales conforme así prevenido.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.877

Don Federico Millán Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha acordado la venta en pública subasta de una huerta en la Rinconada del Puente a la derecha del río Guadajoz a la salida de esta villa, de cabida de una fanega y nueve celemines, con varios árboles frutales, que linda por Levante con expresado río, por el Sur huerta de doña Francisca Osuna y otra de don Rafael Camacho Rubio y por Poniente y Norte con el camino de Jaén.

La subasta se llevará a efecto en esta Casa Capitular el día quince del próximo mes de Noviembre y hora de las doce por pujas a la llana.

El tipo de subasta es de cuatro mil pesetas.

Las demás condiciones constan en el pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual será facilitado a quien lo interese todos los días laborables de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Rio veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Federico Millán.

PEDROCHE

Núm. 4.884

Don Eduardo Peralvo Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que anulada la subasta llevada a cabo para para la enajenación de la casa número uno de la calle Weyler, de esta villa, propiedad del Pósito de la misma, se anuncia de nuevo bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento veinte y cinco de veinte y cinco de Mayo último con la sola modificación de que al tipo de tasación se le rebaja un quince por ciento.

Pedroche veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Peralvo.

ZUHEROS

Núm. 4.888

Don Manuel Mesa Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuheros, y como tal, de la Junta Administradora del Pósito local.

Hago saber: Que habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las subastas anteriormente anunciadas, de los bienes que este Pósito local posee, se anuncia por el presente edicto, una tercera subasta que tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, y en la Dirección General de Agricultura, en Madrid, y por el sistema de pujas a la llana, el día primero no feriado, después de transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de once a doce de la mañana.

Las fincas que se han de enagenar en este acto, son las siguientes:

Primera. Una suerte de tierra en el pago La Dehesa de este término, con cabida de cuatro celemines. Sale a tercera subasta, por trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. La casa número sesenta y cuatro de la calle Capitán Galán, de esta villa. Sale a tercera subasta por mil cuatrocientas pesetas.

Tercera. La casa número once de la misma calle Capitán Galán. Sale por quinientas veinticinco pesetas.

Cuarta. Solar de la casa que fué la número setenta de dicha calle Capitán Galán. Sale en esta tercera subasta por setenta pesetas.

Quinta. La casa número diecisiete de la calle Ramón Franco de este pueblo. Sale en la tercera subasta, por trescientas ochenta y cinco pesetas.

La descripción, linderos, cabida, y extensión de dichas fincas, así como las condiciones que han de regir para este acto, constan en el respectivo pliego que se halla de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, y son las mismas que las consignadas en los edictos de las subastas anteriores insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos ochenta y dos, de veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta, y ciento veintinueve de treinta de Mayo pasado.

Dado en Zuheros a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Mesa.—P. S. M., el Secretario, Manuel Calles.

LUQUE

Núm. 4.972

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Republicano del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 29 del actual, aprobó los pliegos de condiciones para los arriendos en pública subasta de los arbitrios sobre carnes, bebidas, pesas y medidas, derechos sobre puestos de venta en la vía pública, sobre Mataderos, reconocimiento sanitario de cerdos y [los] de tránsito de cabras y ovejas, todos por tiempo de dos años a partir de Enero próximo, bajo los tipos respectivamente de 16.562, 8.000, 11.379, 4.257, 1.416, 1.600 y 4.000 pesetas respectivamente por cada un año.

Lo que se hace público conforme a las disposiciones en vigor a efectos de reclamaciones, las que en su caso deberán formularse ante esta Corporación municipal, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Luque 31 de Octubre de 1932.—Eloy Jiménez Mediavilla.

BELALCAZAR

Núm. 4.878

Don Pedro José Delgado Castellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Belalcázar a 25 de Octubre de 1932.—Pedro José Delgado.

—:—  
Núm. 4.878

Don Pedro José Delgado Castellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista cobratoria sobre la contribución territorial, riqueza urbana, de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Belalcázar a 26 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pedro José Delgado.

RUTE

Núm. 4.880

Don Francisco Salcedo Repullo, recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que sigue esta agencia contra don Bernabé Padilla Jiménez por débito de 54'90 pesetas en concepto de contribución rústica se ha dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.—El anterior mandamiento únase a sus antecedentes y en vista de que la finca embargada es responsable de la contribución que existe en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E del artículo 157 del vigente Estatuto de recaudación, requiérase a doña María del Carmen Roldán y Roldán, dueña de dicho inmueble, a fin de que dentro del término de 5 días, solvente sin recargo alguno, el descubierto de contribución que se persigue, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía de apremio. Y desconociéndose por esta Agencia el domicilio de la deudora, requiérasele por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablillas de anuncios de esta Alcaldía a fin de que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante con quien se entiendan las sucesivas notificaciones, en la inteligencia que de no efectuarlo en el plazo de 8 días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL se proseguirán las diligencias en su rebeldía, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 254 del vigente Estatuto de recaudación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Rute a 29 de Septiembre de 1932.—Francisco Salcedo.

PEDROCHE

Núm. 4.881

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería que al pie del presente edicto se detalla, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño quien deberá personarse en esta Alcaldía donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha caballería que se halla depositada a disposición de mi autoridad.

Pedroche 20 de Octubre de 1932.—E. Peralvo.

Reseña

Yegua, capa blanca con un metro cincuenta y tres milímetros de alzada, de quince años próximamente con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha y con la marca de la cabeza del caballo en la izquierda.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.883

Recibida en esta Alcaldía, de la conservación catastral de la provincia, el apéndice de las alteraciones de la riqueza rústica de este término,

para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días; a fin que pueda ser examinado y formulen las reclamaciones que consideren convenientes o a su derecho convenga.

Fuente Tójar 24 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Francisco Matas.

#### MONTORO

Núm. 4.885

Formada la lista cobratoria del padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir durante el venidero ejercicio de 1933, se hace público por medio del presente a fin de que durante el plazo de 8 días, pueda ser examinada por cuantos interesados lo consideren necesario en esta Secretaría municipal y deducir por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Montoro 27 de Octubre de 1932.—Diego Olaya.

#### HORNACHUELOS

Núm. 4.886

Encontradas sin dueño conocido en este término municipal y puestas a disposición de esta Alcaldía, las burras cuyas señas se relacionan a continuación, se anuncia su hallazgo con el fin de que puedan ser recogidas por sus dueños en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la administración y régimen de reses mostrencas.

Hornachuelos 27 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Ramón López.

#### Señas

Burra 12 años, 1'23 alzada, rucia oscura, un galápago mano derecha.

Otra, 8 años, 1'38 alzada, rucia algo clara y cara blanca.

#### LUQUE

Núm. 4.887

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Luque a 25 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Eloy Jiménez Mediavilla.

#### ALMEDINILLA

Núm. 4.889

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula industrial y de comercio para el año entrante de 1933, ha sido formada por esta Alcaldía y queda expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de 15 días, que se contarán desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados y producirse las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 25 de Octubre de 1932.

—José Ariza.—P. S. M., el Secretario, firma ilegible.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 4.981

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado y Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza se siguen autos juicio verbal civil seguidos a instancias de don Angel Doblas Mediavilla contra doña Emilia Paez Torrero, sus causahabientes y herederos en su caso de ignorado paradero y domicilio sobre cobro de cuatrocientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos en cuyos procedimientos se ha señalado para celebrar el correspondiente juicio el día ocho de Noviembre próximo a las once horas, citándose por medio del presente a dichas partes demandadas para que en referido día y hora comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital a celebrar el correspondiente juicio, apercibidas que de no verificarlo se continuará el procedimiento en sus rebeldías sin más citarles ni oírles y parándoles el perjuicio correspondiente en derecho. Y para que sirva de citación a los mismos se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Alfredo Usano.—El Secretario, R. López Cansinos.

—:—

Núm. 4.982

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por segunda vez y término de ocho días la pública subasta de los bienes que después se expresarán, acordada en los autos sobre desahucio que se siguen a instancia de don Pedro García del Prado contra don Rafael Gómez Hidalgo.

Los bienes objeto de la licitación son varias maderas y dos máquinas, una de recalcar y otra de afilar sierras, cuya relación se facilitará en este Juzgado y apreciado todo en tres mil treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Asimismo se convoca la primera subasta de varios palos cortos de álamo, de olivo, ramas de nogal y chafa-

rra, cuya relación se halla de manifiesto en Secretaría y ha sido apreciado en mil ciento veintiseis pesetas setenta y cinco céntimos.

Para ambas subastas se ha señalado el día diecinueve de Noviembre actual a las once de la mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la segunda subasta indicada la suma de dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos; y para la que se anuncia como primera, la de mil ciento veintiseis pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del aprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 4.996

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por tercera vez y término de veinte días, la pública subasta de la finca que después se expresará, acordada en los ejecutivos procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Arévalo García en nombre y representación de don Miguel y don José Castanys Giménez, contra don Francisco Páez Rodríguez, sobre pago de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, garantizadas con hipoteca de la siguiente finca que es a la que se refiere la subasta.

Hacienda denominada «Calamón el Bajo» y «Alcornocal» situada en la villa de Posadas, como a unos tres kilómetros de distancia de ella, en dirección al Norte a cuyo predio conduce el camino nombrado de los Torilejos. Consta de trescientas sesenta y nueve fanegas con siete celemines, equivalentes a doscientas veintiseis hectáreas, treinta y un áreas y sesenta centiáreas, linda al Norte con la parte de dicha finca vendida a don Agustín Páez Luna y tierras llamadas del Sello, y el arroyo Guadalueros, por Mediodía con tierras que fueron de doña Josefa Castuera, hoy de don José Benavides García, y por Poniente con haza de Vacuneros y el arroyo citado. Contiene como unas diez fanegas de tierra de olivar, equivalentes a seis hectáreas, doce áreas y diez centiáreas, trescientas fanegas aproximadamente de encina, alcornoque y pastos, equivalentes a ciento ochenta y tres hectáreas, sesenta y tres centiáreas, y sesenta y ocho fanegas de tierra rasas, desmontadas y algunos

chaparros, para plantación de olivos que se está verificando, que equivalen a cuarenta y una hectáreas, sesenta y dos áreas y veintiocho centiáreas. Dentro de este perímetro existe una casa de labor y recreo, con cocina, despensa, graneros, cuadras, gallineros, cebaderos de cerdos, corraletas, atarazanas, cámaras y otra de recreo con sótano y habitaciones, todo de reciente construcción, más dos zahurdas con sus corrales para los cerdos. También tiene un pozo muy abundante. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas en el tomo trescientos veintinueve del archivo, libro cincuenta y seis de dicha villa, folio veinticinco, finca mil trescientos cuarenta y cinco triplicado, inscripción dieciseis.

Para la subasta de expresada finca se ha señalado el día dos de Diciembre próximo a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda para el que sirvió el de ciento cincuenta mil cuatrocientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta las condiciones de la regla octava y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 4.900

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a cuantas personas, hasta ahora desconocidas, adquiriesen participaciones en papeletas impresas del número 19.910 para el sorteo de la Lotería Nacional de 10 del corriente mes, bien a Rafael Arcos González, que era el que las autorizaba, bien a Antonio Cabello Membribe, ambos vendedores ambulantes, y cuyas participaciones han resultado falsas, al objeto de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para declarar en sumario que instruyo con motivo de referidos hechos; apercibidos en

caso contrario de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a 28 de Octubre de 1932.—German Ruiz.—El Secretario, P. H. Leopoldo Romero.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.995

Don Alejandro Yun Torralbo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en juicio, seguido por don Isaac Castro Pedrajas, contra don Juan Rodríguez Castillo; para cobro de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa, en esta villa; calle Canalejas, número once moderno, antes calle Empedrada, que linda por la derecha de su entrada, con la de don Andrés Martos Peralvo, hoy sus herederos, antes de María Josefa Pedrajas Escudero, por la izquierda, con la de María Jerónima Moreno Diaz, y espalda con corrales de don José Sánchez Moreno, antes de los herederos de don Miguel Coletto Torrico y los de doña Purificación Moreno Blanco, antes también los mismos herederos; con ciento sesenta y seis metros cuadrados de Mediodía a Norte y dividida en tres cuerpos encamados, con cuadra y pajar. Valorada en siete mil trescientas pesetas.

La primera subasta de esta finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las once de su mañana, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo de la finca, debiendo consignarse en la mesa del Juzgado para poder licitar, en ella el diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda. Los títulos de propiedad y autos, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes anteriores, correrán a cargo del rematante, siendo baja del precio en que sea rematada la finca aludida.

Dado en Villanueva de Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Alejandro Yun.—P. S. M., el Secretario, Vicente Pascual.

#### CABRA

Núm. 4.829

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se reseñan, propios de Emilio Osuna Burgos, al que le fueron hurtados la noche del 18 al 19 del actual de una cuadra existente en el cortijo «Loberón», de este término, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

#### Señas

Tres marranas de cría de unas 6 arrobas de peso cada una; un macho

entero de unas 3 arrobas; seis hembras de unas 4 arrobas; dos machos castrados de unas 4 a 5 arrobas; todos de pelo jaro, a excepción de una cerda blanca y un macho rubio; teniendo cuatro de las hembras la oreja derecha despuntada y en la izquierda una mosca en la parte trasera.

Dado en Cabra a 23 de Octubre de 1932.—Manuel Docavo.—El Secretario, Francisco Clavero.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.830

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y rescate de quince gallinas negras, trece también negras con pintas blancas, tres gallos color ceniza y otro colorado, y un pavo de pluma jabada, propiedad de la vecina de Belmez doña Socorro Lozano Barona, y que fueron robadas en la noche del 17 al 18 del corriente mes de un gallinero en el sitio llamado «El Cuadrado», término de dicho pueblo; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del robo, y de ser encontrados, los pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este pueblo.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

#### POSADAS

Núm. 4.836

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, Manuel Gómez Quero, del cortijo de Sotillos de aquel término, la noche del 4 al 5 del actual y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 233 de 1932.

Dado en Posadas a 19 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Jiménez.

#### Reseña de lo hurtado

Un mulo capón de 18 años, 1'60 metros de alzada, castaño, con un hierro en la cadera izquierda, el del Fénix Agrícola letra S-9 en cadera izquierda, cicatriz en los encuentros, lunar blanco en el cogote, una nube

en el ojo izquierdo, castaña de la pata derecha y un buljo en el corbejón.

Núm. 4.837

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de ese partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a la Sociedad Hidrográfica del Guadalquivir la noche del 8 al 9 del actual del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 231 de 1932.

Dado en Posadas a 19 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Jiménez.

#### Reseña de lo hurtado

Como unas cien arrobas de carbón.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.875

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las maquinarias que después se reseñarán propiedad de Cristóbal Rodríguez y Agustín Martos, vecinos de Moriles, desaparecidas del sitio Quejigares término de aquella villa, la madrugada del día 20 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 249 de 1932 por el hecho indicado.

#### Señas

Un arado de hierro núm. 3, recto y en el enjero tiene cuatro chapas de hierro.

Una maquinilla de hierro marca Jabalí legítima, de seis vaquetes, que tiene en los manguillos uno tapado y en la manera derecha tiene el colgadero de la llave y el enjero de madera de olivo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 25 de Octubre de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.891

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en 7 de Julio último era de 7 años, 1'53 metros de alzada, torda vinosa, cordón, pigmentación dorada sobre ollares, lunares blancos que se ven en tabla del cuello izquierda y parte externa, corbejón derecho de raza Hispano-anglo-árabe, llevando el hie-

ro del Fénix Agrícola V-2 en el muslo derecho y otro en el izquierdo; hurtada la noche del 6 al 7 del actual del sitio «Navalonguilla», término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Bernardo Ríos Gutiérrez; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 25 de Octubre de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

## Administración de Justicia

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.854

PAVON MUÑOZ, Manuel (a) El Zorro; hijo de Manuel y Sierra, natural de Baena, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Baena, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., José Barbudo.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 4.975

MARCELO DELGADO, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, vendedor ambulante, vecino últimamente de Hinojosa del Duque, procesado en causa 349-932 por estafa comparecerá dentro del plazo de 10 días ante el Juzgado Instrucción distrito Izquierda Córdoba para notificarle prisión decretada y otras diligencias apercibido de declararlo rebelde.

Córdoba 31 de Octubre de 1932.—Antonio Díaz.